

LAS FASES INICIAL, INTERMEDIA Y FINAL DE LOS TRATADOS

Tradicionalmente el proceso para concluir un tratado internacional incluye fases de negociación, adopción y autenticación del texto, seguido por la manifestación del consentimiento del Estado en obligarse. Cada fase es un paso lógico, desde la discusión del contenido hasta la aceptación final del compromiso, que culmina con la entrada en vigor del tratado, según lo establece la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Fases del procedimiento tradicional:

1. Negociación:

Etapa inicial donde los representantes de los estados discuten y redactan el texto del tratado.

2. Adopción del texto:

Una vez que se ha llegado a un acuerdo, el texto del tratado se considera adoptado.

3. Autenticación del texto:

El texto se autentica para confirmar que es la versión definitiva y acordada por las partes, lo cual puede realizarse mediante la firma de los representantes.

4. Manifestación del consentimiento:

Los estados expresan su voluntad de obligarse por el tratado, lo que puede ocurrir de diversas formas, como la firma, la ratificación o la adhesión. Este es un paso lógico que vincula al estado con el acuerdo.

5. Ratificación interna:

En muchos países, después de la firma, se debe realizar un proceso interno (como la aprobación por parte del legislativo) para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por el tratado.

Fases del procedimiento lógico:

El procedimiento se nombra como “lógico” porque cada etapa se basa en la anterior, desde la propuesta hasta la aceptación:

LAS FASES INICIAL, INTERMEDIA Y FINAL DE LOS TRATADOS

- **Discusión:** Se negocia el contenido.
- **Acuerdo:** Se acuerda el texto.
- **Formalización:** Se autentica el texto.
- **Aceptación:** El estado acepta la obligación.
- **Entrada en vigor:** El tratado se convierte en vinculante.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados es el marco que rige estos procedimientos, detallando los momentos en los que un estado se vincula a un tratado internacional.

Referencias:

Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1155, p. 331. Recuperado de https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Gobierno de los Países Bajos. (s. f.). The difference between signing and ratification. Government of the Netherlands.

Recuperado de: <https://www.government.nl/topics/treaties/the-difference-between-signing-and-ratification>

Parlamento Europeo. (2021) La ratificación de los tratados internacionales, una perspectiva de Derecho Comparado.

Servicio de Estudios del Parlamento Europeo. Recuperado de:

https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2021/698044/EPRS_STU%282021%29698044_ES.pdf